



UNIVERSIDAD
NACIONAL
DE COLOMBIA
Consejo de Facultad de Ciencias
Sede Bogotá

RESOLUCIÓN N° 0159
(Acta 12 del 8 de abril de 2021)

“Por la cual se AVALA Intercambio a unos estudiantes de Posgrado de la Facultad de Ciencias”

EL CONSEJO DE FACULTAD DE CIENCIAS

En uso de sus funciones delegadas en la
Resolución 105 de 2017 de Vicerrectoría Académica y,

CONSIDERANDO :

QUE el Artículo 4 de la Resolución 105 de 2017 de la Vicerrectoría Académica reglamenta los requisitos para los intercambios académicos de estudiantes.

QUE 1. JOEL JOSÉ VELÁSQUEZ CELIS con DNI 10782390, del Doctorado en Ciencias Física a través del Comité Asesor de Posgrado de Física, solicitó al Consejo de Facultad aval para movilidad académica saliente en la modalidad de Cursar Pasantía Doctoral – virtual en la escuela IV Joint ICTP-Trieste/ICTP-SAI FR School on Cosmology, del 18 de enero de 2021 al 29 de enero de 2021.

QUE El Comité Asesor de Posgrado en Ciencias Física en su sesión del 17 de marzo de 2021, Acta de Comité No 05, recomendó no otorgar aval para que el estudiante curse pasantía Doctoral – Virtual en la escuela IV Joint ICTP-Trieste/ICTP-SAI FR School on Cosmology.

QUE 2. JUAN DAVID HERNÁNDEZ RAMÍREZ con DNI 1020821254, del programa Maestría en Ciencias Física- Investigación, a través del Comité Asesor de Posgrado de Física, solicitó al Consejo de Facultad aval para llevar a cabo movilidad académica saliente en la modalidad de Cursar asignaturas en la Universidad Industrial de Santander, a partir 13 de marzo de 2021 al 14 de mayo de 2021.

QUE El Comité Asesor de Posgrado en Ciencias Física en su sesión del 24 de marzo de 2021, Acta de Comité No 06, recomendó otorgar aval para que el estudiante realice su movilidad académica saliente en la modalidad de cursar asignaturas, en la Universidad Industrial de Santander.

QUE 3. ALFONSO DE JESÚS NAVAS GÓMEZ con DNI 1032483566, del programa Maestría en Ciencias Física- Investigación, a través del Comité Asesor de Posgrado de Física, solicitó al Consejo de Facultad aval para llevar a cabo movilidad académica saliente en la modalidad de Cursar asignaturas en la Universidad Industrial de Santander, a partir 13 de marzo de 2021 al 14 de mayo de 2021.

QUE El Comité Asesor de Posgrado en Ciencias Física en su sesión del 24 de marzo de 2021, Acta de Comité No 06, recomendó otorgar aval para que el estudiante realice su movilidad académica saliente en la modalidad de cursar asignaturas, en la Universidad Industrial de Santander.

QUE El Consejo de Facultad de Ciencias en su sesión del 08 de abril de 2021 Acta No. 12, luego de estudiar las solicitudes,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. NO AVALAR movilidad académica saliente en la modalidad de Pasantía Doctoral – virtual en la escuela IV Joint ICTP-Trieste/ICTP-SAI FR School on Cosmology, al estudiante JOEL JOSÉ VELÁSQUEZ CELIS con DNI 10782390 del programa de Doctorado en Ciencias Física.

ARTÍCULO 2. AVALAR movilidad académica saliente en la modalidad de Cursar asignaturas en la Universidad Industrial de Santander, al estudiante JUAN DAVID HERNÁNDEZ RAMÍREZ con DNI 1020821254 del programa Maestría en Ciencias Física- Investigación.

Asignatura Cursada En La Universidad Industrial De Santander, Programa Sígueme	Asignatura Equivalente En La Universidad Nacional de Colombia, Maestría En Ciencias Física-Investigación			
Nombre De La Asignatura	Código	Nombre De La Asignatura	Créditos	Tipología
Introducción a la Teoría de Campos	2026396	Elegible IV:	3	elegible
Teoría de Campos y Mecánica Estadística	2026627	Elegible V	3	elegible
Ciencias de datos	2024756	Elegible	4	elegible

Parágrafo 1. El estudiante debe realizar renovación de matrícula en el primer periodo académico de 2021, según lo establece el artículo 14 del Acuerdo 008 de 2008 de CSU dentro de las fechas establecidas en el calendario académico.

Parágrafo 2. Únicamente con la recepción del formato de confirmación de llegada se procederá a inscribir la asignatura Intercambio Académico y se garantizará que su historia académica se mantenga activa.

Parágrafo 3. El estudio y aprobación de las asignaturas a homologar se realizará una vez la estudiante haya finalizado su movilidad y se presente el certificado de notas correspondiente

ARTÍCULO 3. AVALAR movilidad académica saliente en la modalidad de Cursar asignaturas en la Universidad Industrial de Santander, al estudiante ALFONSO DE JESÚS NAVAS GÓMEZ con DNI 1032483566 de programa Maestría en Ciencias Física- Investigación

Asignatura Cursada En La Universidad Industrial De Santander, Programa Sígueme	Asignatura Equivalente En La Universidad Nacional de Colombia, Maestría En Ciencias Física-Profundización			
Nombre De La Asignatura	Código	Nombre De La Asignatura	Créditos	Tipología
Introducción a la Teoría de Campos	2026396	Elegible IV	3	Elegible
Teoría de Campos y Mecánica Estadística	2026627	Elegible V	3	Elegible

Parágrafo 1. El estudiante debe realizar renovación de matrícula en el primer periodo académico de 2021, según lo establece el artículo 14 del Acuerdo 008 de 2008 de CSU dentro de las fechas establecidas en el calendario académico.

Parágrafo 2. Únicamente con la recepción del formato de confirmación de llegada se procederá a inscribir la asignatura Intercambio Académico y se garantizará que su historia académica se mantenga activa.

Parágrafo 3. El estudio y aprobación de las asignaturas a homologar se realizará una vez la estudiante haya finalizado su movilidad y se presente el certificado de notas correspondiente

ARTÍCULO 4. El aval que se menciona en los artículo 1, 2 y 3 de la presente resolución, quedaran sujetos a los lineamientos institucionales referentes al COVID-19. Lo anterior, según lo determinado por la Rectoría (comunicado 16) Vicerrectoría de Sede, Consejo de Facultad de Ciencias, en el Comunicado 01 con fecha 13 de marzo de 2020 de Decanatura de Facultad de Ciencias en su literal 2,3 y 4, y la Declaración de movilidad académica saliente durante la emergencia sanitaria.

ARTÍCULO 5. NOTIFICAR la presente decisión al estudiante haciéndole saber que contra la misma procede recurso de reposición ante el Consejo de Facultad y en subsidio de apelación ante el Consejo de Sede, recursos que deben ser presentados con el lleno de los requisitos exigidos por el Artículo 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), dentro

de los diez días siguientes a la notificación de la presente resolución en la Secretaría de Facultad de Ciencias.

ARTÍCULO 6. NOTIFICAR a través de la Secretaria de Facultad de Ciencias copia a la Dirección de Área Curricular de Física, y a los estudiantes.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los nueve (09) días del mes de abril del dos mil veintiuno (2021).



GIOVANNY GARAVITO CÁRDENAS
EL PRESIDENTE



HELBER DE JESÚS BARBOSA BARBOSA
EL SECRETARIO

Proyectada: Yury Arias
Revisión y visto bueno:
Prof. Luis Hernán Ochoa
Vicedecano Académico

